

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se convoca el cupo global número 20 b) (Banda laminada en caliente (Coils).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 20 b) (Banda laminada en caliente (Coils).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 1.000.000 de dólares (un millón de dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 22 de febrero de 1961, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, almacenista, comerciante o representante).

b) Capital de la empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes Contribución Industrial) e «impuesto por beneficios: cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global en su caso).

e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados, y el uso concreto al que van destinados.

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

Será motivo de denegación la no presentación de esta declaración con los datos que se solicitan.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 10 de enero de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se convoca el cupo global número 40 (Material contra incendios y piezas para su fabricación).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 40 (Material contra incendios y piezas para su fabricación).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 1.000.000 de dólares (un millón de dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación se admitirán en los citados Registros hasta el día 21 de febrero de 1961, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar el concepto en virtud del cual solicita la importación (fabricante, comerciante, usuario directo privado u oficial o Entidad local).

5.ª En los tres primeros casos se complementará la declaración con los siguientes datos (a menos que en el caso de usuario directo no sea posible, sustituyéndose por los datos que justifiquen suficientemente la necesidad, así como el certificado del Ministerio de Industria de estar exentos de los que establece la Ley de Protección a la Industria Nacional).

a) Capital de la empresa o negocio.

b) Número de obreros y empleados.

c) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes Contribución Industrial) e «impuesto por beneficios: cuota industrial» (o cifra que se le ha asignado en la evaluación global en su caso).

d) En el caso de concurrir como fabricante, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de la mercancía demandada.

6.ª En el caso de Entidad local, se complementará la declaración con los siguientes datos:

a) Mapa de la zona geográfica atendida por sus Servicios de Incendios.

b) Población de dicha zona.

c) Material contra incendios que posee, antigüedad del mismo y necesidades previstas por sus Servicios Técnicos.

d) Certificación del Ministerio de Industria de estar exento de lo establecido en la Ley de Protección a la Industria Nacional.

Cuando lo estime necesario, la Sección correspondiente podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los puntos concretos contenidos en la declaración.

Madrid, 10 de enero de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

• • •

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 10 de enero de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos franceses	12,12	12,18
Francos belgas	118,45	119,05
Francos suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	60,05	60,40
Deutsche Mark	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63
Marcos finlandeses	18,70	18,80

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras que se citan.

Durante los diez días hábiles siguientes al anuncio de esta subasta en el «Boletín Oficial del Estado» se admitirán en la Secretaría de la Diputación, de diez a trece horas, proposiciones para la ejecución de las siguientes obras:

«Reparación y reforma del camino vecinal de Logroño a Mendavia (límite de la provincia) en el kilómetro 1 hectómetro 2».

El precio tipo de esta subasta es de quinientas sesenta y dos mil seiscientos noventa y siete pesetas con treinta céntimos (562.697,30).

La fianza provisional será de 11.253,95 pesetas, equivalente al dos por ciento del precio tipo.

La apertura de las plicas se celebrará en la Diputación, a las trece horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Las plicas se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción de «Reparación y reforma del camino vecinal de Logroño a Mendavia (límite de la provincia) en el kilómetro 1 hectómetro 2». Dentro de las plicas irán contenidas las proposiciones, ajustadas rigurosamente al modelo que abajo figura, acompañadas del documento nacional de identidad del firmante de la proposición, el carnet de empresa con responsabilidad, el documento que acredita la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Los que concurren en representación de otra persona o de una Sociedad acompañarán asimismo los poderes bastantes a su costa por el Secretario de la Corporación, y en su defecto, por el Oficial Letrado.